

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 29 ENE 2001

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 401; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se aprueba la Estructura Orgánica Municipal y se derogan las Ordenanzas Municipales N° 3, N° 11 y N° 357.

Que se hace necesaria la derogación del artículo 1° de la norma citada a fin de evitar superposiciones con actos administrativos que se han ido dictando con posterioridad.

Que conforme el Artículo 81° de la Ley Territorial N° 236, el Señor Intendente puede dictar ordenanzas durante el período de receso del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Artículos 81° y 101°, incisos 1) y 20) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

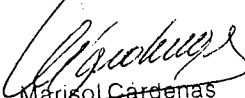
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.**

ARTICULO 1°: - DEROGAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 401, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Deliberativo. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2266  
DECRETO MUNICIPAL N° 0127 /2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

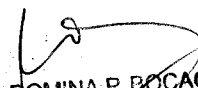
  
Marisol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROMINA P. BOCACHE  
A/C Dirección Legal y Técnica  
y Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia